



ACUERDO ESCRITO DE DIRECTORES

02-04-13

PODER

**ORION TRUST (NEW ZEALAND) LIMITED**, sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida y existente bajo las leyes de Nueva Zelanda con número de registro 2261330, con oficinas en Level 5, 10 Customhouse Quay, Wellington, 6143, Nueva Zelanda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus Directores: **REY TAYLOR KING**, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal No. 8-514-1910, y **GISELLE OCAMPO FONSECA**, ciudadana panameña, con cédula de identidad personal No. 1-44-930, por este medio acuerdan otorgar poder general a favor de **MARÍA TERESA BIRKETT**, con cédula ecuatoriana No. 0907725501 y oficinas en Ave. Juan Tanca Marengo y Joaquín Orrantía, Edificio Equilibrium, Piso 1, Oficina 104, Guayaquil, Ecuador, para representar a la sociedad, individualmente, en la República del Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:

1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias; siendo facultados para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante.
2. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos, y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como pagar anualidades, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente.
3. Celebrar y llevar a cabo cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, como puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la sociedad, aun cuando aquí no se hubieren especificado, resolver y solicitar la resolución de cualesquiera contratos que celebre; otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de las facultades señaladas en este poder y cuantas sean necesarias para el ejercicio de las facultades de administración de la sociedad.

Emitido y firmado hoy día 12 de marzo del 2013.

**ORION TRUST (NEW ZEALAND) LIMITED**

  
**REY TAYLOR KING**  
Director



  
**GISELLE OCAMPO FONSECA**  
Directora

Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguientes, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 03 ABR 2013

  
AGUSTIN PITY AROSEMENA  
Notario Público Octavo Primer Suplente



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

**CERTIFICADO**

5 EN Panamá 03 ABR 2013 6 el día 03 ABR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 11,679

9 Sello/timbre 2- 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento